

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.**

Bogotá D.C., 25 AGO 2020.

Ref. 110014003082-2016-00910-00.

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Nombrar a la abogada Claudia Milena Piedrahita Otálora, quien puede ser localizada en la Calle 132 A No. 89 - 80 Bloque 16 Apartamento 213 de esta ciudad, en su calidad de curadora ad-litem de las personas que se crean con derecho a intervenir y los legatarios Jenny Rodríguez Veloza y Elkin Omar Rodríguez Veloza.

Advertir a la abogada que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas.

NOTIFÍQUESE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹ Bogotá D.C., el día <u>26 AGO. 2020</u> Por anotación en estado N° <u>012</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. <u>de</u> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario</p>

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.